

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso     | Ejecutivo por alimentos de menor de edad   |
| Demandante  | María Constanza Pérez Restrepo             |
| Demandado   | Juan Carlos Aristizábal Gomez              |
| Radicado    | 056973184001- 2020 – 00047 – 00            |
| Providencia | Auto # 1102 - corre traslado de reposición |

Con fundamento en lo previsto en el artículo 320 del C. G. del P., se ordena correr traslado a la contraparte del recurso de reposición presentado por la Apoderada del demandado, en contra el auto que negó el control de legalidad.

Fíjese en lista el traslado. Artículo 110 del C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8f0036502a6b58d62987779ebe3c2e998630e6b14b1efb83d3dbe32a5518a80**

Documento generado en 06/10/2021 04:49:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>